



ENTIDAD DE AMBITO  
TERRITORIAL  
INFERIOR AL MUNICIPIO

-----  
13194 EL TORNO (C-REAL)

## **CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL 1 PLAZA DE MONITOR/A DE LUDOTECA Y APOYO EN TAREAS ESCOLARES PARA EL SERVICIO “PLAN CORRESPONSABLES CASTILLA LA MANCHA 2023/2024”.**

---

**1.- OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE LUDOTECA MUNICIPAL y creación de bolsa de cuidado profesional, para el PLAN CORRESPONSABLES CASTILLA LA MANCHA 2023/2024 (Decreto 52/2022, de 21 de junio, y Decreto 58/2023, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a EATIM de Castilla La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables) del que se detallan:

El contrato será a tiempo parcial (20 horas a la semana de lunes a viernes) durante el plazo, comprendido entre el 23 de octubre 2023, al 30 de junio de 2024, con un sueldo bruto mensual de 630,00 euros (incluidas partes proporcionales de pagas extras), y con el disfrute de vacaciones correspondiente.

### **2.- ASPIRANTES:**

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.  
b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la alguna de las siguientes titulaciones:

- *Técnica/o Superior en Educación Infantil.*
- *Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.*
- *Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.*
- *Técnica/o Superior en Integración social.*
- *Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.*
- *Monitoras/es de ocio y tiempo libre.*

**Este perfil podrá ser acreditado con:**

- *Certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”.*
- *Certificado de “Dirección y Coordinación de tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”.*



ENTIDAD DE AMBITO  
TERRITORIAL  
INFERIOR AL MUNICIPIO

-----  
13194 EL TORNO (C-REAL)

- Con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil.

- O con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:

1.- Un número de horas superior a 100.

2.-Homologacion o aval público, a través de Administraciones y Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

**3.- SISTEMA SELECTIVO:** El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

**I.- Programa de Actividades (Máximo 4 puntos).**

Se deberá aportar un programa por quincena de trabajo, actividades y/o talleres a desarrollar en la Ludoteca diferenciando los siguientes grupos de edades, máximo de 10 folios:

- 3 a 5 años.
- 6 a 8 años
- 9 a 11 años.
- 12 a 16 años.

Se valorará con un máximo de 4 puntos.

**II.-Experiencia profesional. (Máximo 4 puntos).**

- Por haber desempeñado funciones como Monitor/a de Ludoteca al servicio de cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.



ENTIDAD DE AMBITO  
TERRITORIAL  
INFERIOR AL MUNICIPIO

-----  
13194 EL TORNO (C-REAL)

- Por haber desempeñado funciones como Monitor/a de Ludoteca al servicio de Entidades Privadas, 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

### **III.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 2 puntos).**

El Tribunal valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculados con las funciones a desarrollar en la plaza en cuestión práctica Deportiva, y puntuará los mismos a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior), hasta un máximo de 2 puntos.

**4. INSTANCIAS:** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la E.A.T.I.M. El Torno y se presentarán en el Registro General del mismo **del 3 de octubre hasta las 14 horas del día 13 de octubre de 2023.**

**Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados (cursos, contratos, vida laboral etc...) no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.**

**5.-.COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE VALORACION:** El Órgano de Selección estará constituido por:

- Presidente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento EATIM El Torno.

- Secretaria: Alejandra Mora Hernán, Empleada Publica del Ayuntamiento E.A.T.I.M. El Torno.

- Vocales:

Luis Vicente Gutiérrez González , Empleado Público del Ayto de Porzuna.

Ángela Pérez Jiménez, Empleada Publica del Ayto de Porzuna.



ENTIDAD DE AMBITO  
TERRITORIAL  
INFERIOR AL MUNICIPIO

-----  
13194 EL TORNO (C-REAL)

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. Relación de Seleccionados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento EATIM El Torno y en la web municipal [www.ayuntamientoeltorno.es](http://www.ayuntamientoeltorno.es) . Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

## 7. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En El Torno, a 2 de octubre de 2023.

EL ALCALDE,

Ante mí,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Fdo.: Carlos Cardosa Zurita.



ENTIDAD DE AMBITO  
TERRITORIAL  
INFERIOR AL MUNICIPIO

-----  
13194 EL TORNO (C-REAL)

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE  
MONITOR/RA, PLAN CORRESPONSABLES CASTILLA LA MANCHA 2023/2024, PARA EL  
SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL Y APOYO EN TAREAS ESCOLARES.**

<b>APELLIDOS:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>N.I.F.:</b>	<b>Nº TELÉFONO:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>C. POSTAL:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>

**Documentación a aportar:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Programa de Actividades.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los meritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Documentos acreditativos de los meritos a valorar por el Órgano de Selección.

El Torno, a      de                                      de 2.023

Firma del solicitante